

RESOLUCIÓN No. 952
(Febrero 15 de 2011)

“Por medio de la cual se adjudica unos contratos dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. 003-2011 adelantado para contratar el suministro de material y reactivos de laboratorio”.

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 0926 del 3 de febrero de 2010, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 003-2011 con el objeto de adelantar el proceso de selección para contratar el suministro de material y reactivos de laboratorio, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicarían los contratos.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 9 de febrero del presente año, se deja constancia que se presentaron seis participantes en la Convocatoria Pública No. 003-2011 a saber:

PROPUESTA No. 1: BIOSYSTEMS S.A.
PROPUESTA No. 2: LA MUELA S.A.
PROPUESTA No. 3: SLOGIC
PROPUESTA No. 4: CLINILABS
PROPUESTA No. 5: DISTRIBUIDORA DEL VALLE
PROPUESTA No. 6: MEDICLINICOS HOSPITALARIOS

Que realizada la verificación jurídica de los requisitos de participación, resultaron habilitadas las propuestas presentadas por los siguientes proponentes: BIOSYSTEMS S.A., LA MUELA S.A. CLINILABS y DISTRIBUIDORA DEL VALLE. No así las propuestas presentadas por MEDICLINICOS HOSPITALARIOS y SLOGIC, quienes anexaron a su propuesta el documento: Registro Único Tributario, que no cumplía con los parámetros solicitados en el literal e) del numeral 3.1.1 de las condiciones de selección.

Que realizada la verificación financiera de los requisitos de participación, resultaron habilitados las empresas BIOSYSTEMS S.A., CLINILABS Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE, no así LA MUELA S.A. quien presentó el balance general a corte de 30 de octubre de 2010.

Que realizada la verificación técnica de los requisitos de participación solicitados en las condiciones de selección, resultaron habilitados la empresas CLINILABS Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE, no así BIOSYSTEMS S.A., quien no apporto con su

propuesta el Concepto Sanitario, requisito exigido en el numeral 3.1.3 de las condiciones de selección.

Que una vez realizada la evaluación económica, y consolidados los resultados totales de la evaluación, el Comité de Contratación en uso de la facultad de interpretación de las condiciones de selección, en relación de los criterios de selección procedió a elegir las propuestas que cumpliendo con los requisitos técnicos mínimos tuviera la oferta de precios más bajos por cada ítem.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 003-2011, para el suministro de material y reactivos de laboratorio.

En merito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase el contrato resultante de la Convocatoria Pública No. 003-2011 cuyo objeto es el suministro de material y reactivos de laboratorio, al establecimiento de comercio CLINILABS administrado por LILIAN ORDOÑEZ REALPE identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.722.122 de Pasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CUBS	ELEMENTO	Und	CANT.	VR UNT + IVA	MARCA
1	1.42.1	ALCOHOL ANTISEPTICO 900 F X 750 C.C.	BOT	150	3480	OSA
2	1.42.13	ANTIESTREPTOLISINA KIT X 50 TEST	KIT	3	27700	NOVATEC
3	1.42.13.1 8.253	ALBUMINA 30 % X 10 ML	FRA	4	14640	LORNE
4	1.43.9.11 .2	LAMINAS CUBRE OBJETOS CAJA X 1000 UNIDADES CAJA 10X100	CJA	30	5249	KNITELL GLASE
6	1.42.13.2 5.57	LUGOL DE GRAM X 1000 CC	LIT	3	14640	CIRUMEDIC S
7	1.42.13.2 6.811	RA-TEST KIT X 50 TEST	KIT	13	27700	NOVATEC
8	1.42.13.2 2.318	ROSA DE BENGALA KIT X 50 TEST	KIT	5	54080	SD
9	1.42.13	SEROLOGIA VDRL ANTIGENO FRASCOS 5.5 ML. SIN INACTIVAR	FRA	46	35380	WIENER
10	1.42.13.8 .7	TUBO PLASTICO AL VACIO CON EDTA PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS, DE 13 X 75 MM CON CAPACIDAD DE 4 ML. (TAPA LILA)	UND	6.000	278	VACUETTE
11	1.42.13	JABON NOION X 500 ML	FRA	76	17710	WIENER
12	1.42.13	BALA PLASTICA X 0.5 ML	UND	3.000	190	NACIONAL
13	1.42.13	BALA PLASTICA X 1.5 ML	UND	3.000	145	NACIONAL
14	1.42.13	AGUJA MULTIPLE PARA TUBOS AL VACIO DE 21 G X 1 ½", 0.80 X 38 mm	UND	55.000	239	VACUETTE
15	1.42.13	AZUL DE BROMOTIMOL FRASCO X 50 ML	FRA	8	11450	CIRUMEDIC S
16	1.42.13	CARGAS DE GLUCOSA 50 SOB X 25 GR	CJA	80	34200	RODELG

18	1.42.13	FUSCHINA DE GRAM X 1000 ML	FRA	24	15370	CIRUMEDIC S
19	1.42.13	ALCOHOL CETONA GRAM X 1000 CC	FRA	29	29280	CIRUMEDIC S
20	1.42.13.2 5.12	GRAM CRISTAL VIOLETA X 1000 CC	FRA	28	16100	CIRUMEDIC S
21	1.42.13	LANCETAS X 200 UNIDADES	CJA	5	12586	MEDIPOINT
22	1.43.9.1. 372	MICROHEMATOCRITOS AZULES TUBO X 100 UND	TUB	25	4321	VITREX
24	1.43.9.44 .1	PAPEL INDICADOR DE PH C X 5	ROLL O	9	28043	MN
25	1.42.13.1 8.211	SUERO COOMBS X 10ML	FRA	2	20740	LORNE
26	1.42.13.2 5.38	COLORANTE WRIGTH X 1000 CC	FRA	3	62200	CIRUMEDIC S
27	1.42.13	HEMATOXILINA X 1000 CC	FRA	6	86420	MERCK
28	1.42.13	SOLUCION ANARANJADO POR MILILITRO	ML	8.000	51	MERCK
30	1.42.13	LAMINAS PORTA OBJETOS CAJA X 50	CJA	60	1943	GLASS LAB
31	1.43.9	HEMOCLASIFICADOR ANTI D X 10 ML	FRA	24	16013	LORNE
32	1.42.13.2 4	SENSIDISCOS - TRIMETROPIN SULFA DISPENSADOR X 50 UNIDADES	UND	10	10370	BBL
33	1.42.13.2 4	SENSIDISCOS - NITROFURANTOINA DISPENSADOR X 50 UNIDADES	UND	10	10370	BBL
34	1.42.13.2 4	SENSIDISCOS - AMPICILINA DISPENSADOR X 50 UNIDADES	UND	10	10370	BBL
35	1.42.13.2 4	SENSIDISCOS - GENTAMICINA DISPENSADOR X 50 UNIDADES	UND	10	10370	BBL
37	1.42.13.1 8.22	HEMOCLASIFICADOR ANTI A FRASCO POR 10 ML	FRA	18	8750	LORNE
38	1.42.13.1 8.22	HEMOCLASIFICADOR ANTI B FRASCO X 10 ML.	FRA	19	8750	LORNE
40	1.42.13	PCR X 50 TEST	KIT	8	27700	NOVATECK
41	1.42.13	HBSAG PRUEBA RAPIDA CAJA POR 30 CASSETTE	CJA	46	57900	SD
42	1.42.13	SENSIDISCO - CEFALOTINA DISPENSADOR X 50 UNIDADES	UND	10	10370	BBL
43	1.42.13	TRINICHECK CONTROL 1 10 X 1 ML	KIT	1	161650	TRINITYBIO TEC
44	1.42.13	TRINICLOT PT EXCEL S 6ML KIT 10 X 6 ML	KIT	1	452571	TRINITYBIO TEC
45	1.42.13	TRINICLOT AUTOMATED APTT3 ML KIT 10 X 3 ML	KIT	1	274500	TRINITYBIO TEC
46	1.42.13	CLORURO DE CALCIO 0.025M 10 X 10 ML	KIT	1	188600	TRINITYBIO TEC
47	1.42.13	SENSIDISCO - NOVOVIACINA DISPENSADOR X 50 UNIDADES	UND	3	10370	BBL
48	1.42.13	TUBO EN PLASTICO AL VACIO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS, DE 13 X 100 MM CON CAPACIDAD DE 5 ML. (TAPA AMARILLA) CON GEL	UND	41.000	363	VACUETTE
49	1.42.13	AGAR MULLERHINTON X 1000 GR	FRA	4	171274	BD
50	1.42.13	AZUL DE METILENO X 1000 CC	FRA	24	19400	CIRUMEDIC S
51	1.43.9.33	TUBO MICROTAINER TAPA LILA DE 0.5 ML CON EDTA	UND	300	339	VACUETTE
52	1.43.9.33	TUBO MICROTAINER TAPA ROJA	UND	300	339	VACUETTE
53	1.43.9.33	TUBO MINICOLLET TAPA AZUL DE 1.0 ML CON CITRATO DE SODIO	UND	100	342	VACUETTE
54	1.43.9.33	TUBOS TAPA AZUL CON CITRATO DE SODIO DE 13 X 75 MM	UND	100	290	VACUETTE



55	1.43.9.33	TUBO CONICO UROANALISIS KOVA SUPER CAJA X 500 TUBOS	UND	3	367488	LABCARE
56	1.43.9	GRADILLA PARA DECANTACION UROANALISIS KOVA	UND	30	136416	LABCARE
57	1.43.9	PIPETA MULTICANAL 5 -50 UL	UND	1	425488	BOECO
58	1.42.13	LISS POTENCIADOR X 10 ML	FRA	1	20740	LORNE
60	1.42.13.2 4.9	CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO	UND	25	1972	KRAMER

ARTICULO SEGUNDO: Declarar parcialmente desierta la convocatoria pública, respecto de los siguientes ítems 5, 17, 23, 29, 36, 39 y 59.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá de conformidad con lo señalado en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará a los proponentes favorecidos y se comunicará ésta decisión a los demás participantes, por medio de la página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente